

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 319 DEL C.G.P.

Proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

Demandantes: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados: YUDY ALEJANDRA RAMOS GRANADA
ALFONSO POSADA PICO

Radicado: 170013103005-2019-00292-00

TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO
FECHADO EL 11 de diciembre de 2019

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 319 C.G.P., se corre traslado a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición impetrado por el vocero judicial de la parte demandada contra el proveído fechado el 11 de diciembre de 2019, a través del cual se libró mandamiento de pago.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 07 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 07 de julio de 2021 a las 5:00 pm

TRASLADO: 08, 09 y 12 de julio de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**

**SECRETARIA - JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62df2db11adf5832513d732c29453dde5dca5a7f47512351fc79acf661a70b1c

Documento generado en 06/07/2021 10:41:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**